



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0320/07/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/3145/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 04 de agosto de 2022

LEOPOLDO SERGIO ARCEO TENA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Julio de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/2343/2022 de fecha 20 de Junio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción tres del terreno de la hacienda San Luis del Valle denominada "Rancho de la Melada", Chignahuapan, D-21-053-MEL-001/22, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 288.132 Metros cúbicos	27	1	27	25786133	25786159
Fracción tres del terreno de la hacienda San Luis del Valle denominada "Rancho de la Melada", Chignahuapan, D-21-053-MEL-001/22, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 45.680 Metros cúbicos	6	28	33	25786160	25786165
Fracción tres del terreno de la hacienda San Luis del Valle denominada "Rancho de la Melada", Chignahuapan, D-21-053-MEL-001/22, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 3.518 Metros cúbicos	1	34	34	25786166	25786166
Fracción tres del terreno de la hacienda San Luis del Valle denominada "Rancho de la Melada", Chignahuapan, D-21-053-MEL-001/22, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.558 Metros cúbicos	1	35	35	25786167	25786167
Fracción tres del terreno de la hacienda San Luis del Valle denominada "Rancho de la Melada", Chignahuapan, D-21-053-MEL-001/22, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 19.586 Metros cúbicos	2	36	37	25786168	25786169
Fracción tres del terreno de la hacienda San Luis del Valle denominada "Rancho de la Melada", Chignahuapan, D-21-053-MEL-001/22, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 68.550 Metros cúbicos	9	38	46	25786170	25786178
Fracción tres del terreno de la hacienda San Luis del Valle denominada "Rancho de la Melada", Chignahuapan, D-21-053-MEL-001/22, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 8.347 Metros cúbicos	1	47	47	25786179	25786179
Fracción tres del terreno de la hacienda San Luis del Valle denominada "Rancho de la Melada", Chignahuapan, D-21-053-MEL-001/22, brazuelos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 9.267 Metros cúbicos	1	48	48	25786180	25786180

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Junio de 2023.

Para trámites subsiguientes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0320/07/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/3145/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 04 de agosto de 2022

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

MTR. FERNANDO SILVA TRISTE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM. 00402 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2022, FIRMA EL SUSCRITO, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA.

Referencia: 0478 AN. 1/10 EXP. 75/22 P

L'MCCP/I'MMJ/B'ANZ/ych

